



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 130 -2011/IRTP

Lima, 27 OCT 2011



**VISTOS:** El informe N° 915-2011-GAF.2/IRTP de fecha 17 de octubre de 2011 de la Oficina de Logística y el Informe N° 435-2011-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitan la conformación del Comité Especial Permanente que se encargue de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se ejecuten a partir de la fecha, para la contratación de bienes y servicios que correspondan a la ejecución de la primera etapa del proyecto de modernización tecnológica de la producción cultural de la televisión nacional del Perú, durante el ejercicio fiscal 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 31° del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 27° del Reglamento, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, asimismo, el Artículo 30° del Reglamento, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente; se precisa también que en la conformación del referido Comité sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano de las contrataciones;

Que, los Artículos 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen las competencias, los quórum, acuerdos, la intervención de los miembros suplentes, y la responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad del Comité Especial;

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se ejecuten a partir de la fecha, para la contratación de bienes y servicios que correspondan a la ejecución de la primera etapa del proyecto de modernización tecnológica de la producción cultural de la televisión nacional del Perú, durante el ejercicio fiscal 2011; por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al Comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se ejecuten a partir de la fecha, para la contratación de bienes y servicios que correspondan a la ejecución de la primera etapa del proyecto de modernización tecnológica de la producción cultural de la televisión nacional del Perú, durante el ejercicio fiscal 2011, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

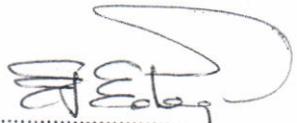
Presidente :	Marco Liñán Bulnes	Suplente :	Jorge Saavedra Tamayo
Miembro :	Rosa García More	Suplente :	Sthefanny Rodríguez Aycho
Miembro :	Lucía Canales Enciso	Suplente :	Mario Zamora Amiquero

**Artículo 2º.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3º.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución al Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.

